

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE TERCEROS

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas
2. **FINALIDAD PUBLICA:** Gestión eficiente del proceso de almacenamiento y distribución del sistema de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el ámbito jurisdiccional de la Red de Salud San Ignacio.
3. **OBJETO:** Contratar de manera urgente y temporal los servicios de profesional Químico farmacéutico para cumplir eficientemente las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos San Ignacio (AEM-SI).
4. **ACTIVIDAD DEL POI:** Gestionar el proceso de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
5. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:** Las funciones y responsabilidades del Q.F. Asistente del Director Técnico del Almacén Especializado son:
 - a. Supervisar, verificar y custodiar toda la documentación técnica adjunta (especificaciones técnicas, controles de calidad, registros sanitarios vigentes y otros que apliquen) al ingreso o internamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Almacén Especializado, bajo la supervisión del Director Técnico del AEM.
 - b. Coordinar, verificar y supervisar todas las etapas del proceso de almacenamiento, como son: recepción, almacenamiento, embalaje y despacho de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de garantizar la calidad de los mismos e informar sobre cualquier incidencia al Director Técnico del AEM.
 - c. Monitorear, visar y vigilar el fiel cumplimiento de todos los procedimientos operativos estándar, en todas las etapas de almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
 - d. Verificar, supervisar y realizar la actividad de despacho de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Almacén Especializado y distribuciones mensuales.
 - e. Asesorar, monitorear y vigilar que no existan productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias, en el Almacén Especializado, bajo la supervisión del Director Técnico del AEM.
 - f. Colaborar y participar activamente en el Inventario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, semestral y anual del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos.
 - g. Realizar, verificar y supervisar el despacho de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, ya que debe realizarse en estricta concordancia con los datos consignados en las guías de remisión.
 - h. Verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Distribución y Transporte cuando se encargue el servicio de almacenamiento y/o distribución.
 - i. Notificar las sospechas de reacciones, eventos o incidentes adversos de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en el formato autorizado, en



forma física o electrónica validado, y en los plazos establecidos en la normativa vigente, según corresponda.

- j. Realizar la distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a las IPRESS de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud San Ignacio, según rutas asignadas de manera mensual.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a. FORMACION ACADEMICA:

Título Profesional de Químico Farmacéutico

b. EXPERIENCIA:

En el sector público y/o privado 18 meses a más.

Disponibilidad completa

c. CAPACITACIÓN:

En Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDYT) y otros afines a medicamentos e insumos.

d. OTROS: Conocimientos en ofimática nivel intermedio y/o avanzado.

- Contar con Ruc
- RNP
- CCI
- No tener impedimento para contratar con el estado

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a. **LUGAR:** El servicio será prestado (al día siguiente de notificada la orden de servicio) en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos San Ignacio (AEM-SI) de la Unidad de Medicamentos e Insumos de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, de la provincia y distrito de San Ignacio, Región Cajamarca.

- b. **PLAZO:** Abril a Julio del 2024

8. **ENTREGABLES/PRODUCTO:** El profesional deberá presentar cuatro 04 entregables por la ejecución el servicio; según el siguiente cronograma:

PLAZO	ENTREGABLES
Hasta el último día hábil de Abril del 2024	Entregable 1
Hasta el último día hábil de Mayo del 2024	Entregable 2
Hasta el último día hábil de Junio del 2024	Entregable 3
Hasta el último día hábil de Julio del 2024	Entregable 4

9. **LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:** Informe Técnico de avance y ejecución de cada uno de los productos, serán presentados en la oficina de trámite documentario de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

10. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio debe ser efectuada por el Director Técnico del AEM-SI y visado por el jefe de la UMID y con el visto bueno del jefe de la Unidad de Seguros.



11. **FORMA DE PAGO:** La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del profesional previa recepción y conformidad del Informe Técnico de avance y ejecución de los productos. Los pagos se realizarán tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Pago	Monto S/	Fecha de cancelación del servicio
Primer Pago	3,000.00	La fecha de cancelación de cada entregable será hasta los 15 días de emitida la conformidad del servicio.
Segundo Pago	3,000.00	
Tercer Pago	3,000.00	
Cuarto pago	3,000.00	

12. **ADELANTOS:** No aplica.

13. **PENALIDADES APLICABLES:**

- b) Penalidades por mora: Se tomará en cuenta la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

*Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; F 0.40.

*Para plazos mayores a sesenta (60) días; F = 0.25

- b) Otras penalidades: no aplica.

14. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** El contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Unidad Ejecutora, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad Ejecutora; sin embargo, será posible el desarrollo de publicaciones de interés académico sobre los temas inherentes a sus actividades, brindando las credenciales del caso.

15. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** Será aplicable si se detectan inconsistencias y/o faltantes (resoluciones u otros documentos imprescindibles) en los productos entregables.

16. **ANEXOS**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
REDA INTEGRADA DE CALIDAD Y MONITOREO
Mg. C.F. Ana María Baltodano Armas
C.O.F.P. N° 07599
IFFE DEL SISMED